

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL ESPOL

RESOLUCIÓN Nro. 20-10-451

El **Consejo Politécnico** en sesión efectuada el día 20 de octubre de 2020, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

Que, la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, LOES, en vigencia, establecen que el Sistema de Educación Superior del Ecuador está integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes debidamente acreditados y evaluados;

Que, la Constitución de la República en su artículo 355 señala lo siguiente:

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...);

Que, el Estatuto de la ESPOL en su artículo 23, literal s), establece la siguiente atribución del Consejo Politécnico: *“Conceder premios y condecoraciones para los profesores de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión, así como títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector;”*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 151 dispone que el *“Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes”;*

Que, el artículo 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, determina que las instituciones de educación superior establecerán los estímulos académicos y económicos para propiciar la excelencia de su personal académico;

Que, mediante Resolución Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018, se dicta el Reglamento de Reconocimientos Institucionales al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, 4344;

Que, el literal E) del artículo 4 de la Norma Ibídem, establece: *“El Consejo Politécnico de la ESPOL otorgará el diploma de Mérito Académico, conforme al siguiente detalle: e) Diploma de Mérito Académico por el ámbito de gestión”;*

Que, el artículo 12 del reglamento en mención, señala: *“El Consejo Politécnico resolverá el otorgamiento del Diploma de Mérito Académico en el ámbito de Gestión a un profesor o profesora, a propuesta de los máximos directivos de las Unidades Académicas, quienes presentarán la candidatura del profesor o profesora, a quien se le reconocerá la gestión realizada en la ESPOL. Para este reconocimiento no se tomarán en consideración lo señalado en el artículo 3 precedente”;*

Que, en sesión del 20 de octubre del presente año, con base en el Art. 12 del Reglamento 4344, María del Pilar Cornejo Rodríguez, Ph.D., Decana de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, mociona ante el Consejo Politécnico la candidatura de la Ph.D. Mercy Borbor Córdova, quien se ha destacado a nivel de Espol, por liderar grupos en los que se integran investigadores y jóvenes graduados de todas las Facultades, dando como resultados, no solo la obtención de publicaciones de investigación, sino también, aplicaciones prácticas, ciencia útil y recomendaciones en Política Pública, que han llegado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. A nivel nacional, su experticia ha sido reconocida, siendo partícipe de varios Comités, destacando el del Fondo de Inversión Ambiental, en el que concluye su periodo este año, el cual, estaba orientado a financiar temas ambientales en la región andina, siendo muy enfática en la promoción de su extensión hacia otras áreas; a partir del próximo año es posible que exista el financiamiento para Galápagos, como parte de la visión que tiene la Espol, de trabajar en las islas, cambiar lo que se hace en ciencias y mejorar la parte educativa. En el Ministerio de Salud también ha sido reconocido su trabajo en ese ámbito, por lo que han pedido se le permita trabajar con ellos, viendo la relación entre temas de salud y clima, en los que viene trabajando por más de seis años, con un hospital en Nueva York y con la Universidad SUNY Upstate. Fue Viceministra de Ambiente en el Ministerio de Ambiente y Agua, donde sigue siendo un referente y recibe consultas constantes sobre proyectos a desarrollar a nivel nacional en temas de cambio climático. A nivel internacional, está reconocida en las Américas como miembro del Comité Científico Asesor del Instituto Interamericano del Cambio Global, representando al gobierno de Ecuador, quien la propuso para este año; además, se encuentra en el nivel más alto de cambio climático, siendo la autora líder del Grupo de Trabajo III de Mitigación del Panel Gubernamental de Cambio Climático; asimismo, se preocupa porque todas las investigaciones y resultados que se hacen en Ecuador, sean conocidos también a ese nivel. Además, de su liderazgo día a día en la Espol, pues siempre está compartiendo oportunidades para todos y sumando hacia afuera, viendo cómo se puede generar realmente un impacto y un cambio en la sociedad, a través del área de cambio climático y construcción de resiliencia, entre otros;

Que, en la misma sesión, la Ph.D. Katherine Chiluiza García, Decana de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, propone la candidatura del Ph.D. Daniel Ochoa Donoso, Profesor de la Unidad, quien es el líder de un grupo de investigación en Big data, además, Director del Centro de Visión y Robótica de la Espol, donde se hace investigación, mucho más que solo computación y justamente se caracteriza por el trabajo multidisciplinario principalmente; al Ph.D. Ochoa se le conoce como el buscador de oportunidades de investigación y generación de aplicaciones y conocimiento en múltiples áreas, mayormente ha trabajado con el CIBE, pero también con la FIMCM y otras Unidades Académicas. A nivel externo, ha permitido a muchos de los profesores de la

Espol, obtener becas doctorales, justamente por el vínculo que tiene particularmente con la Universidad de Gante, pero quizás también, con otras universidades internacionales en diversas áreas y ha co-dirigido tesis doctorales a nivel internacional. Es el mentalizador de las becas industriales para estudiantes doctorales y de maestría; es el Coordinador de la Maestría en Ciencias de la Computación, y ya se encuentran sacando becas industriales, de forma que la industria apoye la investigación y a los estudiantes que quieren hacer investigación en los programas antes indicados. Ha sido co-organizador de conferencias internacionales de renombre importante; es Gerente de Espotel, realizando un trabajo bastante fuerte; en definitiva, el profesor Ochoa es el vínculo de FIEC con la industria no solo en el área de computación”

Que, en virtud de las dos candidaturas propuestas, los Miembros del Consejo Politécnico proceden con la votación correspondiente; consecuentemente, la misma se resuelve con 11 votos a favor de Mercy Borbor Córdova, Ph.D. y 05 votos a favor de Daniel Ochoa Donoso, Ph.D., haciéndose acreedora al reconocimiento en el ámbito de gestión la **Ph.D. Mercy Julia Borbor Córdova**.

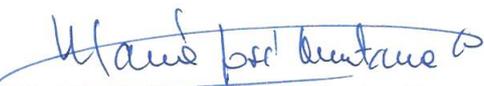
En tal virtud, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente, el Consejo Politécnico,

RESUELVE:

OTORGAR el *Diploma de Mérito Académico* como **MEJOR PROFESORA EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN**, por el periodo 2020- 2021, a la **Ph.D. MERCY JULIA BORBOR CÓRDOVA**, Profesora de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 12 del Reglamento de Reconocimiento Institucional al Personal Académico, Servidores y Trabajadores de la ESPOL, y Otras Distinciones, emitido mediante resolución de Consejo Politécnico Nro. 18-09-451, adoptada en sesión del 20 de septiembre del año 2018; y, de acuerdo con la votación de los Miembros del Consejo Politécnico, realizada en sesión del 20 de octubre de 2020, en consideración a las propuestas presentadas por los máximos directivos de las Unidades Académicas, cumpliendo con lo dispuesto en el reglamento en mención.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,


Ab. María José Quintana Aguilera
SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E)

JLC/MQA


Secretaría
Administrativa

